



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

DECRETO EXENTO N° 240-

Parral, 25 ENE. 2021

VISTOS

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. –
2. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales. –
3. Lo que establece el artículo 10 de la Ordenanza N°14/2020 Sobre Derechos Municipales. -
4. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como pandemia global. -
5. El Decreto Afecto N°01 de fecha 02 de enero del 2020, que designa Administrador Municipal A Doña Marie Michele Hiribarren Taricco. –
6. El Decreto Exento N°02 de fecha 02 de enero del 2020, que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa". –
7. El Decreto Exento Siaper N°107 de fecha 13 de enero del 2021, que designa en el cargo de Secretaria Municipal Subrogante, a Sra Carla Gómez García, Directivo Grado 6° E.M.S.-

CONSIDERANDO

1. Que los días jueves 21 de enero hasta el 27 de febrero del 2021 la Ilustre Municipalidad de Parral realizara en la Plaza de Armas de la comuna "Feria de Artesanos"
2. Que, el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. -
3. Que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. -
4. Que en concordancia con lo anterior la Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas. -

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la utilización de espacio público (caseta de Turismo) ubicada en la Plaza de Armas de Parral, para el desarrollo de la denominada "Feria de Artesanos" los días 21 de enero hasta 27 de febrero del 2021; en horario de 10:00 a 19:00 horas de lunes a sábado. -
2. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme a lo que dispone el Artículo 10 de la Ordenanza N°14/2020, Ordenanza Local sobre los Derechos Municipales, quedan **Exentos** del pago de los derechos contemplados en la referida Ordenanza. -

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
"Por Orden de la Alcaldesa"



CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

MHT/CGG/FPR/IMR/elc

DISTRIBUCIÓN:

Copia papel:

Interesado

Finanzas (2)

Oficina de partes

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

Dideco

Fomento Productivo

Jurídico

Patentes

Carabineros:guardia.3parral@carabineros.cl

DOM

Prevencionista

Ecogreen:lcontrasecogreen@gmail.com